



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 935-2013-A/MDP.

Pangoa, 04 de noviembre del 2013.

VISTO; La Solicitud, con exp. 11258, que solicitan reconocimiento del Comité de Gestión para Desarrollo Integral Comunal del Sector Río Palomar en el Centro Poblado Palomar, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el acta de fecha 24 de octubre del 2013, es procedente reconocer al comité, con fines de coordinar y gestionar obras públicas en bien de su jurisdicción;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION DEL SECTOR RIO PALOMAR EN EL CENTRO POBLADO PALOMAR, jurisdicción del distrito de Pangoa; que se encuentra conformado de la manera siguiente:

DELEGADO	: Alfredo VELIZ ORE	DNI N° 21013918
SUBDELEGADO	: Samuel Gedwer CARHUALLANQUI BONIFACIO	DNI N° 20052896
SECRETARIO	: Saturnino VILLANUEVA ANQUIPA	DNI N° 21006255
TESORERO	: German SURICHAQUI ACOSTA	DNI N° 20964597
VOCAL	: Antonieta HUAYLINOS DE LAZO	DNI N° 20973028

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal e instancias correspondientes, para los fines que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Egoavil Martínez
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

[Handwritten signature]
21013918



443

INFORME N° 305-2013-MDP/ODTP



A : **Sr. Miguel Ángel Egoavil Martínez**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

De : **Ing. Ever Hernán. Miguel Hajar**
Secretario Técnico. De la "ODTP"

Asunto : **Reconocimiento de Comité de Gestión.**

Referencia : Expediente N° 11258.

Fecha : 04 de Noviembre de 2013.

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

En atención al expediente N° 11258 presentada por las autoridades del sector Rio Palomar del Centro Poblado Palomar, donde solicitan el reconocimiento del comité de Gestión para desarrollo integral comunal, mediante la conformación de una nueva junta directiva, conformado por sus siguientes integrantes:

- Delegado vecinal: Alfredo Veliz Ore – DNI: 21006255
- Sub Delg. Vecnal: Samuel Gedwer Carhuallanqui Bonifasion – DNI: 20052896
- Secretario : Saturnino Villanueva Anqipa – DNI: 21006255
- Tesorero: German Surichaqui Acosta – DNI: 20964597
- 1 er. Vocal: Wilmer Fredi Esquivel Meza – DNI: 45289027
- 2 do. Vocal: Aquelino E. Carhuallanqui Bonifasio – DNI: 80633734

Viendo los antecedentes de dicha junta directiva, la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, da su opinión favorable a la solicitud del exp. 11258.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE DEMARCAACION TERRITORIAL
Y PROVINCIALIZACION

Ing. Ever H. Miguel Hajar
SECRETARIO TÉCNICO
CIP. N° 145012

92
142

"año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

**SOLICITA: RECONOCIMIENTO DE ACREDITACION A LOS
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR RIO
PALOMAR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SATIO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

28 OCT 2013

EXP N° 11258 FOLIO 06
HORA 3:38 FIRMA 

SEÑOR:
MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGO.-

PRESENTE:

Yo, **ALFREDO VELIZ ORE**, con DNI N° 21013918 en mi condición de Delegado Vecinal electo del Sector Rio Palomar, jurisdicción del Centro Poblado Palomar, con el objetivo de realizar gestiones ante entidades estatales y privadas en favor de nuestra jurisdicción, para lo cual en una reunión se designo a la junta directiva, motivo por el cual solicito la acreditación y se le reconozca como tal a fin de cumplir sus funciones como corresponde, ADJUNTO COPIA DE ACTA DE REUNION

Por lo tanto:

Sin otro en particular espero ser merecedor a mi petición por ser justo lo que espero alcanzar.

Pangoa, 28 de octubre del 2013.



ALFREDO VELIZ ORE
DNI N° 21013918



19 4416

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SECTOR RIO PALOMAR

En el Sector Rio PALOMAR, del Centro poblado Palomar, del Distrito San Martín de PANGORA, Provincia de Satipo, Departamento Junin. Siendo a horas la ocho de la mañana del día jueves Veinticuatro de Octubre del año DOS MIL TRECE, Reunidos los Señores Ciudadanos del Sector Rio Palomar, despues de un largo debate se conformó la Junta Directiva de la siguiente manera:

1. DELEGADO UECINAL. ALFREDO VELIZ ORÉ DNI. 21013918
2. SUB DELEGADO. SAMUEL GEDWER, CARHUALLANQUE BONIFACIO DNI. 20062896
3. SECRETARIO: SATURNINO VILLANUEVA ANQUIPA DNI. 21006255
4. TESORERO: GERMAN BURICHAQUI ACOSTA DNI. 20964597
5. 1ER VOCAL: ANTONIETA HUALINOS DE LAZO DNI 20973028
6. 2DO VOCAL: AGUELINO E CARHUALLANQUE BONIFACIO DNI. 80633734

Dicho Junta Directiva se nombró con la finalidad de buscar el Reconocimiento ante la Municipalidad del Distrito, y buscar apoyos en beneficio de nuestro Sector.

No habiendo Mas puntos que tratar se dio por culminado dicho reunion, siendo a horas las doce del Medio dia, pasando a firmar todos los presentes en señal de Conformidad.

- | | | | |
|--|------|----------|--|
| 1. Alfredo Veliz Oré | DNI. | 21013918 | |
| 2. SAMUEL CARHUALLANQUE, BONIFACIO | DNI. | 20062896 | |
| 3. SATURNINO VILLANUEVA ANQUIPA | DNI. | 21006255 | |
| 4. GERMAN BURICHAQUI ACOSTA | DNI. | 20964597 | |
| 5. ANTONIETA HUAYLINDOS DE LAZO | DNI. | 20973028 | |
| 6. AGUELINO E, CARHUALLANQUE BONIFACIO | DNI. | 80633734 | |
| 7. PERCY L. CARHUALLANQUE BONIFACIO | DNI. | 42429568 | |
| 8. DARIO V. YARANGA GUISPE | DNI. | 20087127 | |
| 9. Jhon A. Rojas MARTEL | DNI. | 42267607 | |

Nº.	Nombres y Apellidos	DNI	Nº.	FIRMA
10.	Abel Cuadrado Martinez	DNI. 80096213		Abel Cuadrado
11.	Rosa Lavado Rafael	DNI.		
12.	Francisco Montero Lavado	DNI. 20100834		Francisco
13.	Victoria Parrachi Lagaro	DNI. 20411866		Victoria P.
14.	Harvel Vasquez Helendez	DNI. 20964377		Harvel
15.	Ranulfo Salva Hoza	DNI. 20974823		Ranulfo
16.	Christian W. Carhuallangui Caysahuano	DNI. 43250466		Christian
17.	Martin Gutierrez Alá	DNI. 20439232		Martin
18.	Dionicio Arteaga Apolinario	DNI. 2101182		Dionicio
19.	Crisanto Carhuallangui Bonifacio	DNI. 20070757		Crisanto
20.	Gilberto Veliz Huaranga	DNI 46431841		Gilberto



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350-2013-A/MDP.

Pangoa, 15 de Abril del 2013

VISTO; La Solicitud, con exp. 5120 que solicitan reconocimiento del Comité de Gestión de Carretera Sector Río Palomar – Santa Fé de Capireni, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismo de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el acta de fecha 06 de abril del 2013, es procedente reconocer al comité, con fines de coordinar y gestionar obras públicas en bien de su jurisdicción;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION DE PRO CARRETERA SECTOR RIO PALOMAR – SANTA FE DE CAPIRENI, jurisdicción del distrito de Pangoa; que se encuentra conformado la Junta Directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Alfredo, VELIZ ORE	con DNI N° 21013918
SECRETARIO	: Dario, YARANGA QUISPE	con DNI N° 20087127
TESORERO	: Lizandro, TELLO RIOS	con DNI N° 40895535
VOCAL	: Maximo, LAZARO VILLAZANA	con DNI N° 20073554

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia del DUR, para los fines que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

 Miguel A. Egúsquiza Martínez
 ALCALDE

CROQUIS DE UBICACION DEL SECTOR RIO PALOMAR

85/1

Santa Fe de Capurine

Union Alto Tambine

Sector Rio Palomar



Carretera Central
Alto Santa Elena

Rio palomar

C.P.
Palomar

N. DE SOMOMORO

Opangoa



